Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

los Jornaleros alo prevenido por la Nl. Provision de la Chancilleria; y para su remedio, se Acordó: Que con presencia de dha Nl. Provision, con asistencia de esta Justicia, y lo de Alesso con los Sres. comisarios de Aguas se pase al reconocimiento y division referida en los terminos que esta mandado, á cuio fin se citara conforma alos Sres. Justicia dela Villa de Alesso p.ª el dia de mañana Martes alas onze del mañana.

Asimismo se Acordó: Que se cite á Concurrencia de Cuentas de Nl. contribuciones á D.n Mano Alesso Ca como Cobrador del año de noventa y ocho, á D.n Miguel Fernandez por el de noventa y nueve, al D.n Juan de Cand.s por el de ochocientos, y al D.n Juan Bautista Cand.s por el de mil ochocientos uno, lo que se pria citacion por el Orden quava señalado y mencionadamente, alo que se dará principio el Miercoles de esta Semana

Asi lo Acordaron y firmaron los Sres. Domos fec.

D. Miguel de Lucas Perez. D. Juan Ant.o Ulloa. Tañez

P. Roque Muñoz Ramos. J. Juan Cardona

Juan Bautista Canovas. Fran.co Rodriguez Marin. Mar.n Pedro Navarro Crespo

Antonio

Juan Diego Ruiz. Leon Navarro Guardiola